



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella
Paqui Barrial Bermell
04/02/2026**EDICTO SOBRE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN****PROGRAMA: Convocatoria para la concesión de ayudas en materia de prestaciones económicas dentro del Programa de Emergencia Social Municipal 2026 (Expte. 2663948D).**

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Xirivella, mediante Resolución de Alcaldía número 289, de fecha 3 de febrero de 2026, ha resuelto aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas en materia de prestaciones económicas dentro del Programa de Emergencia Social Municipal 2026.

Atendido a lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones de l'Ajuntament de Xirivella, en el Reglamento sobre prestaciones económicas individuales para situaciones de emergencia social de l'Ajuntament de Xirivella, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de València número 46, de fecha 24 de febrero de 2011 así como en los artículos 13 y siguientes de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 130, de fecha 9 de julio de 2015.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, así como en los artículos con concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Por todo ello se hace pública la citada convocatoria, en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.	El Ayuntamiento de Xirivella tiene previsto establecer una línea de ayudas a las personas en situación de vulnerabilidad con la finalidad de regular el procedimiento de concesión de Prestaciones Económicas Individuales de Emergencia Social y para la mejora de la autonomía para personas mayores del municipio de Xirivella.
Reglamento sobre prestaciones económicas individuales para situaciones de emergencia social de l'Ajuntament de Xirivella.	Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de València número 46, de fecha 24 de febrero de 2011.
Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Xirivella.	Publicada en el B.O.P. de Valencia número 130, de fecha 9 de julio de 2015.
Convocatoria de la presente subvención.	Aprobada por resolución de alcaldía 289, de 3 de febrero de 2026.
Crédito Presupuestario.	460.000,00 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias 231-48001 y 231-48002 del Presupuesto General 2026.
Régimen de la concesión de la presente subvención.	Régimen de concesión directa.
Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.	Están recogidos en la base 3ª de la convocatoria.
Órgano Instructor.	Begoña Argilés Martínez, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Xirivella.
Órgano colegiado de valoración de las solicitudes.	Comisión de valoración prevista en la base 7ª de la convocatoria.
Órgano que ostenta la atribución para el	Junta de Gobierno Local.





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella
Paqui Barrial Bermell
04/02/2026



AJUNTAMENT
DE XIRIVELLA

NIF: P46112001

Patrimoni i Administració General

Expediente 2663948D

otorgamiento de la presente subvención.	
Plazo de resolución y notificación del otorgamiento de la subvención.	Tres meses.
Documentos e información que debe acompañarse a la solicitud de subvención.	Están recogidos en la base 5ª de la convocatoria. Modelo de solicitud normalizado según el contenido de la convocatoria.
Carácter de la resolución de la concesión o denegación de la concesión de subvención.	Firme en vía administrativa.
Plazo de presentación de solicitudes.	El inicio del plazo de presentación de solicitudes será el día siguiente de la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el BOP, según el procedimiento previsto en el art. 20 de la Ley General de Subvenciones y, en todo caso hasta el 10 de diciembre de 2026. No obstante, podrán admitirse fuera de plazo las solicitudes que no admitan retraso. Se admitirán las solicitudes presentadas a partir del 1 de enero de 2026.
Forma de justificación de la subvención concedida.	Según lo previsto en el artículo 9 de la convocatoria.



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Código Seguro de Verificación: 2VAA A4VF WFCK XJNE E9NE

Edicto - SEFYCU 7726788

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.xirivella.es/>